

**REGISTRO CIVIL**  
Juzgado de Paz  
Calle Fuster, Número, 73, bajo  
Edificio "Hernández Carpe"  
Tfno. Y Fax 968/57.56.31  
30.710-LOS ALCÁZARES (Murcia)

**REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL**

El Expediente de Matrimonio Civil se tramita en la localidad donde Se encuentren empadronados cualquiera de los contrayentes a elección de los mismos, independientemente del lugar donde se pretenda llevar a cabo su celebración.

**Solicitud en Modelo Oficial**

¿dónde?

Registro Civil de Los Alcázares

**Certificación LITERAL de nacimiento**

¿dónde?

Registro Civil de la localidad dónde se inscribió su nacimiento.

**Certificación de Residencia**

que acredite los DOS ÚLTIMOS AÑOS

¿dónde?

Ayuntamiento de la localidad donde esté empadronado

**SI ALGUNO DE LOS CONTRAYENTES, O ÁMBOS,  
ESTÁN DIVORCIADOS:**

**Sentencia de Divorcio**

¿dónde?

Juzgado donde se dictó dicha Sentencia o aportar el ORIGINAL que se les entregó por dicho Juzgado en su día.

**Certificación LITERAL de inscripción del anterior Matrimonio  
en el que conste la anotación marginal de su divorcio**

¿dónde?

Registro Civil donde se inscribió su anterior matrimonio.

**D. N. I. fotocopia**

Aportar por los solicitantes.

en vigor , o resguardo con el DNI caducado  
o pasaporte en vigor

**D. N. I. fotocopia, de dos testigos**

que no sean familiares de los solicitantes.

Uno de los contrayentes deberá estar empadronado en LOS ALCÁZARES, y en caso contrario se deberá entregar la documentación en el Municipio donde uno de los dos esté empadronado.

**SI ALGUNO DE LOS CONTRAYENTES ES VIUDO**

Certificación LITERAL de inscripción de Defunción del anterior esposo /a ¿dónde?

Registro Civil donde se inscribió la defunción.

**Certificación LITERAL de inscripción del anterior Matrimonio**

¿dónde?

Registro Civil donde se inscribió el anterior matrimonio

**REQUISITOS PARA LOS EXTRANJEROS**

Certificación de nacimiento, traducida oficialmente.

¿dónde?

Registro Civil de su país de origen donde esté inscrito su Nacimiento. En el caso de que la Certificación no esté en lengua española, la traducción y autenticación en el Consulado de España o apostillado

**Certificación de estado civil o fe de soltería**

¿dónde?

Registro Civil o Ayuntamiento de su país de origen donde conste su estado civil actual.

En el caso de que la Certificación no esté en lengua española, la traducción y autenticación en el Consulado de España o en su defecto debe venir apostillado

Si se está empadronado en algún municipio del Estado español, Certificado de Empadronamiento, en caso contrario, Certificado Consular que acredite el tiempo de residencia en España y domicilio.

**Certificado que acredite, si según las Leyes de su país, hace falta publicar EDICTOS para que se pueda casar en España**

**Tarjeta de Residencia o fotocopia de la misma**

si no la tiene:

Pasaporte o fotocopia del mismo.

**EVANGELICOS**

Los documentos reseñados en los puntos 1, 2, 3 y 4. Certificación de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

Todos los documentos caducan a los **SEIS MESES**  
Excepto la Certificación de Matrimonio con el Divorcio, y la Defunción

### **PARA LOS MENORES DE EDAD**

**De 14 años**, tendrán que hacer antes de iniciar los trámites para el Expediente de Matrimonio Civil, un expediente de Dispensa, y tendrán que comparecer los padres del/la menor con la Certificación Literal de Nacimiento y fotocopias de los DNI de los tres en vigor, más los originales

**De 16 17** años tendrán que hacer antes de iniciar los trámites para el Expediente de Matrimonio, un Expediente de Emancipación, debiendo comparecer y presentar los mismos Documentos que en el párrafo anterior.

**NO SE FIJA LA FECHA DE LA BODA HASTA QUE EL  
EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INFORMADO**